

04 AGO 2017

CÓRDOBA,

VISTO

El EXP-UNC: 0063588/2016 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias solicita arrendar una impresora para cubrir las necesidades de trabajo administrativo de esta dependencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reformar los insumos de la dependencia para el mejoramiento y agilización del trabajo.

Que en virtud de lo establecido en la Ord. 05/2016 del H. Consejo Superior, la presente contratación se encuadra como "compra menor" pudiendo ser autorizada y aprobada por la autoridad de la dependencia.

Que, asimismo, es necesario reconocer el periodo de la contratación comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2017.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación y el reconocimiento.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación menor para el arrendamiento de una impresora de acuerdo al contrato de locación que como ANEXO I forma parte de la presente y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el gasto correspondiente la contratación menor por el arredramiento de una impresora desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017, al proveedor COPYING SER, CUIT N° 20-16744884-5, y por un monto total de pesos tres mil cien (\$3100).

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de la contratación mencionada y el reconocimiento con recursos provenientes de las fuentes: Fondo Universitario y/o Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

5 4 6



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

04 AGO 2017 546

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE IMPRESORA

En la ciudad de Córdoba, entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora, Mgter. Mariela París, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2do. Piso Pabellón Argentina- Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba Tel en adelante “**EL LOCATARIO**”, por una parte y el Sr. Raúl Omar Tejeda, CUIT N° 20-167448844-5, con domicilio legal en Espora 263 barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba, en representación de **COPYING SERV**, en adelante “**EL LOCADOR**” se celebra el presente contrato de locación, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**EL LOCADOR**” cede en locación y “**EL LOCATARIO**” acepta una (1) impresora Marca KYOCERA Modelo Ecosys P2135dn cuyo número de serie es LZF-4602240.-----

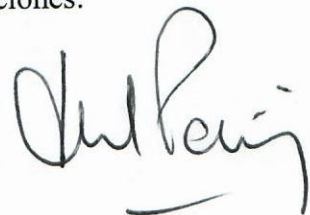
SEGUNDA: La duración de la presente locación de cosa mueble se extenderá desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2017 y requerirá de un nuevo contrato a los efectos de una prórroga de la contratación.-----

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de pesos seiscientos (\$600) mensuales por el cupo mensual de copias 2500 no acumulativas, y en caso de exceder esa cantidad de copias, el valor de la copia excedente ascenderá a veinticuatro centavos (\$0,24.-).-----

CUARTA: “**EL LOCATARIO**” abonará el precio al LOCADOR en el Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación., previa presentación de factura “B” conformada por parte de “**EL LOCADOR**”.-----

QUINTA: Es responsabilidad de “**EL LOCADOR**” la provisión de todos los insumos (excepto papel) todos los repuestos y todos los servicios técnicos necesarios para la producción de copias en condiciones normales de uso. -----

SEXTA: “**EL LOCATARIO**” tendrá derecho de utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones:



04 AGO 2017

546


1. Mantener bien visibles y no quitar las placas de identidad que especifiquen número y modelo de máquina.-----
2. No introducir modificaciones de ninguna naturaleza en la máquina.-----
3. Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del "LOCADOR" sobre las máquinas y notificando inmediatamente de cualquier intervención y/o violación por tercero de cualquiera de sus derechos sobre la misma.-----
4. Permitir el acceso al personal autorizado por "EL LOCADOR", a fin de realizar los mantenimientos y reparaciones necesarias. -----
5. No mover las máquinas del sitio en que se han instalado de acuerdo al remito de entrega correspondiente, sin el consentimiento expreso del LOCADOR.-----

SÉPTIMA: Es responsable el "EL LOCATARIO" por robo, roturas parciales y/o totales provocadas a los equipos, por negligencia, irresponsabilidad o mal uso. Es responsable "EL LOCATARIO" por el daño que los equipos ocasionen a terceros.-----

OCTAVA: Todos los valores expresados en el presente contrato incluyen la incidencia del impuesto al Valor agregado y no devengarán intereses. -----

NOVENA: Las partes se someten expresamente a los tribunales federales de la ciudad de Córdoba Capital renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en el presente.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----


RAUL TEJEDA
DNE-16744084


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA